

PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL NUMERO OR09-070903-36, POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y APOYO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que en fecha quince de agosto del año 2007, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que adiciona varios párrafos al artículo 6º. Constitucional, el cual dispone, entre otros mandatos, que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por principios y bases que garanticen que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública; y que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone en su Artículo 1º que "todos los habitantes del Estado de Yucatán gozarán de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que según se infiere de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Poder Judicial del Estado es uno de los sujetos obligados por esa Ley para dar respuesta a los requerimientos de información pública.

TERCERO. Que para los efectos de transparentar el ejercicio de los recursos públicos destinados al servicio de impartición de justicia, resulta conveniente contar con una estructura mínima que permita armonizar el desarrollo de los procedimientos legales para tales fines y la más amplia difusión de los mismos por los diversos medios de comunicación.

CUARTO. Que con objeto de proporcionar mayor funcionalidad a las instituciones judiciales, es necesario adecuar y ampliar la estructura administrativa que permitan al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, formular proyectos encaminados a la reforma integral de los órganos que integran al Poder Judicial del Estado.

QUINTO. Que de conformidad con el Artículo 18 fracción V Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, corresponderá al Tribunal Superior de Justicia funcionando en Pleno, establecer mediante acuerdos generales, la creación de órganos administrativos para apoyar la prestación del servicio de impartición de justicia.

En virtud de lo antes expuesto y previo análisis de la propuesta, se aprobó por unanimidad crear la Dirección de la Unidad de Acceso a la Información Pública, a partir del tres de septiembre del año 2007, en aras de continuar con la política de transparentar el funcionamiento de las instituciones judiciales, en armonía con el ejercicio de las actividades administrativas destinadas a fortalecer el servicio de impartición de justicia que se ofrece a la sociedad, por lo que los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., 75 fracciones III y VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3 fracción III, 5 y demás aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y 18 fracción V Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, expiden el siguiente:

ACUERDO GENERAL NUMERO OR09-070903-36, POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y APOYO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 1. Se crea la Dirección de Transparencia y Apoyo Institucional como dependencia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, encargada de:

- I. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y los Acuerdos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en materia de acceso a la información pública.
- II. Preparar las convocatorias para llevar a cabo en los términos de la legislación aplicable, las licitaciones públicas para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios que se requieran y presentarlas al Director de Administración.
- III. Apoyar en la elaboración del proyecto anual de presupuesto del Poder Judicial.
- IV. Elaborar los proyectos de iniciativa de ley y de acuerdos generales, especiales e internos que le encargue el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.
- V. Revisar, previamente a los Magistrados, las actas de las sesiones de Pleno, vigilando el cumplimiento de los acuerdos y su publicación en la página electrónica del Poder Judicial.
- VI. Remitir al Diario Oficial del Gobierno del Estado las resoluciones que emitan los juzgados civiles y familiares, la Sala Civil y demás publicaciones que el Pleno determine.
- VII. Las demás que le encomiende el Pleno y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. Para cumplir con el objeto de su creación, la Dirección de Transparencia y Apoyo Institucional estará a cargo de un Director que tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

En materia de acceso a la información pública:

- I. Revisar los procedimientos establecidos para sistematizar y mantener actualizada la información pública que se genere en el Poder Judicial del Estado y someterlos al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su análisis y aprobación.
- II. Verificar que la información relativa a las actividades más importantes del Poder Judicial se difundan con oportunidad.

- III. Procurar que la clasificación, desclasificación y custodia la información reservada y confidencial, así como de los datos personales, se realice de conformidad con los criterios establecidos en la ley de la materia.
- IV. Actualizar cada seis meses la información pública del Poder Judicial y publicarla a través de la página web del Poder Judicial.
- V. Evaluar periódicamente la eficacia de los procedimientos, e instrumentos destinados a proporcionar información al público.
- VI. Rendir al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Informe Anual de Actividades que contenga una síntesis de las solicitudes de información pública y las respuestas correspondientes.
- VII. Administrar la página web del Poder Judicial del Estado.
- VIII. Vigilar que se cumplan los objetivos de la Dirección a su cargo, y
- IX. Las demás que le confieran el Pleno y otras disposiciones legales aplicables.

En materia de apoyo institucional:

- I. Prestar apoyo técnico-jurídico al Pleno del Tribunal Superior de Justicia en la elaboración de iniciativas de ley, Acuerdos generales, internos y especiales, para el mejor ejercicio de sus funciones administrativas.
- II. Participar en el diseño de mecanismos encaminados a determinar la descentralización judicial y las tareas que se acuerden en materia de evaluación institucional.
- III. Elaborar los documentos relativos a las licitaciones públicas, restringidas o por invitación, para la adquisición de bienes y prestación de servicios que requiera el Poder Judicial, en los términos de la

legislación aplicable y presentarlos al Director de Administración para su elevación al Pleno.

IV. Los demás que le asigne el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y otras disposiciones legales aplicables.

En materia de comunicación social

- I. Aplicar las políticas de difusión que apruebe el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a fin de promover la imagen institucional del Poder Judicial del Estado.
- II. Promover el establecimiento de valores y principios que tiendan a fomentar la participación de la sociedad en la integración de una nueva cultura jurídica sustentada en el respeto a la ley.
- III. Cuidar que en los boletines de prensa que se remitan a los medios de comunicación sean claros, sencillos y precisos, para alcanzar los fines de transparencia y fidelidad en las informaciones judiciales.
- IV. Proponer al Pleno la organización de eventos académicos encaminados a divulgar las corrientes doctrinarias más recientes de la ciencia jurídica.
- V. Proponer al Pleno la organización de eventos recreativos dirigidos a fomentar un mayor acercamiento con la familia de los servidores públicos judiciales y con la sociedad en general.
- VI. Las demás que determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 3. La Dirección de Transparencia y Apoyo Institucional contará con el personal adscrito a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial y con el que en el futuro le asigne el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Artículos Transitorios

Primero. Las disposiciones contenidas en este Acuerdo entrarán en vigor a partir del día tres de septiembre del año 2007, fecha en que se

aprobó la creación de la Dirección de Transparencia y Apoyo Institucional.

Segundo. Notifíquese a la Dirección de Administración del Presupuesto del Poder Judicial del Estado, para que realice los ajustes administrativos correspondientes.

Tercero. Se derogan las disposiciones de igual rango que se opongan a las contenidas en este Acuerdo.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

(RÚBRICA)

**Magistrado Ángel Francisco Prieto Méndez
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de
Yucatán**